

Servicios Públicos

Cuando dice que son actividades, entidades u órganos Públicos o Privados se refiere esta expresión a los servicios públicos, en sentido material; vale decir toda tarea asumida por una entidad pública, bien se trate de la República el Distrito Metropolitano personas jurídicas de derechos públicos, bien se trate de la República el distrito Capital, los Estados los Municipios y los distritos Metropolitano personas jurídicas del derecho público de carácter territorial o prestados a través de entes descentralizados funcionalmente institutos autónomos, empresas del Estado fundaciones asociaciones y sociedades civiles del Estado. No obstante cabe

decir que el servicio público también puede ser prestado por particulares conforme al orden jurídico pertinente.

Comentario

Estos servicios son todos aquellas actividades que son llevadas a cabo por los organismos del Estado o bajo el control y la regulación de este, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de una actividad.